



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°283-2019-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre del 2019



VISTO: El pedido del Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente del Consejero Regional, quien solicita aprobar el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2019-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, referente a la declaratoria de Interés Regional de situación de Emergencia en el Sector Salud en la Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”



Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 103-2019-CR/GRL, concluye lo siguiente:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°283-2019-CR/GRL

- Actualmente existen herramientas legales que permiten asignar recursos para culminar el saneamiento Físico Legal de los establecimientos de Salud como la Ordenanza N°04 - 2015-CR-RL, que declara de interés público y de Prioridad Regional el Programa de Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas y Establecimientos de Salud del ámbito del Gobierno Regional de Lima.
- El Decreto Legislativo N° 1157 en su artículo 6°, dispone la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud CRIIS, Que mediante Ordenanza Regional N°06 -2015 -CR-RL se aprobó la creación del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud-CRIIS Lima, es importante activarlo ya que es el espacio de concertación compuesto por el Gobierno Regional y los Gobiernos locales para Priorizar y Seleccionar la lista de ideas de Proyectos de inversión de mediana y baja complejidad, de esta manera identificar las necesidades más urgentes que tiene la población de la Región Lima.
- Así mismo el 30 de enero del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud-PARSALUD II y el Gobierno Regional de Lima para la ejecución del Proyecto “Mejora de la capacidad resolutive del Hospital Regional de Huacho-Huaura-Lima”, donde el compromiso de PARSALUD II era de realizar los estudios de Preinversión a nivel de Factibilidad, y en la fase de inversión, el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra
- El convenio está por cumplir los cinco años, se debería sugerir al Ejecutivo hacer el seguimiento respectivo para que dicho Proyecto sea una realidad.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2019-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, referente a la Declaratoria de Interés Regional la situación de Emergencia en el Sector Salud en la Región Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°283-2019-CR/GRL

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR, de Interés Regional la Situación de Emergencia en el Sector Salud, por el inminente peligro para la salud de la población de la Región Lima, por un tiempo de 180 días.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Ejecutivo efectúe las gestiones para el cumplimiento del presente acuerdo, así como también se cumplan con las Ordenanzas y Convenios relacionados al sector Salud.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud DIRESA, la aplicación de un "Plan de Acción por la Declaratoria de Interés Regional de Situación de Emergencia en el Sector Salud" principalmente en las zonas alto andinas ya que actualmente es donde se encuentran con mayor índice las carencias como Personal Calificado en salud, Equipos biomédicos, Medicinas y Saneamiento de los Locales de Salud en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA; asimismo, promover en las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima el desarrollo de prácticas saludables y sostenidas.

ARTICULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2019-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

ARTICULO SEXTO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SETIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL